



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0740 )

28 ABR. 2014

“Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 021 del 22 de Enero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra el denominado La Esperanza I, del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca, con fecha de cierre el 7 de febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto La Esperanza I de Simijaca, mediante Acta Cavis UT 870-2014 del 24 de febrero de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Colsubsidio, Compensar y Cafam, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0027523.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca".

por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0744 del 8 de Abril de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en del departamento de Cundinamarca.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Municipio de Simijaca, celebraron el convenio interadministrativo No. 072 de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita hasta ciento ochenta (180) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Simijaca, departamento de Cundinamarca, en el predio de propiedad de esa entidad territorial.

Que en virtud de dicho convenio, el valor que asume Fonvivienda para las viviendas en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca - Cundinamarca no superará los 64 SMLMV por vivienda.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil novecientos treinta y un millones setecientos setenta y seis mil pesos m/cte. (\$1.931.776.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0744 del 8 de Abril de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0744 del 8 de Abril de 2014 expedida por el Departamento

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca".

Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca - Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA**  
**MUNICIPIO: SIMIJACA**  
**PROYECTO: LA ESPERANZA I**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	20933395	LUZ MERY	YEMAYUSA BUITRAGO	LA ESPERANZA I
2	20932242	MARIA TRINIDAD	RODRIGUEZ AGUILAR	LA ESPERANZA I
3	1040495874	JAIDER LUIS	MONTERROSA TEJADA	LA ESPERANZA I
4	1073382399	INGRI LORENA	ROA CHICANGANA	LA ESPERANZA I
5	23731094	BERENICE	CORTES LUENGAS	LA ESPERANZA I
6	20931969	BLANCA LILIA	MONROY VARGAS	LA ESPERANZA I
7	20931913	BEATRIZ ALICIA	RUIZ BENITEZ	LA ESPERANZA I
8	1070944319	CLAUDIA ROSANA	SUAREZ MORENO	LA ESPERANZA I
9	3173239	LUIS ENRIQUE	PINILLA ORTIZ	LA ESPERANZA I
10	1073382092	JOVANY	RUBIANO SUAREZ	LA ESPERANZA I
11	1073383861	CLAUDIA MILEIDY	RUBIANO REYES	LA ESPERANZA I
12	40441552	LIGIA	PULIDO AROCA	LA ESPERANZA I
13	3173986	MARCO ANTONIO	CORTES ROBAYO	LA ESPERANZA I
14	1124996651	JIMY YESID	AVENDAÑO RODRIGUEZ	LA ESPERANZA I
15	1053336683	JHON FERNEY	FANDIÑO CASTRO	LA ESPERANZA I
16	1073380280	RUBY YAZMIN	FORERO GONZALEZ	LA ESPERANZA I
17	1073381745	MANUEL EDUARDO	PINILLA MURCIA	LA ESPERANZA I
18	1056482964	MARIA CLARA	CORREDOR NUÑEZ	LA ESPERANZA I
19	1003699331	DIANA CAROLINA	ALARCON CASTAÑO	LA ESPERANZA I
20	1056028548	NEICER HERNANDO	SUAREZ GAITAN	LA ESPERANZA I
21	37671191	RUBY YALEXI	GONZALEZ GONZALEZ	LA ESPERANZA I
22	20932598	MARIA ERMELINDA	RIVERA CONTRERAS	LA ESPERANZA I
23	1073382152	VICTOR EDUARDO	RAMIREZ	LA ESPERANZA I
24	35530514	MYRIAM PATRICIA	GUALTEROS MONGUI	LA ESPERANZA I
25	20627039	LUZ MARINA	MURCIA MARTINEZ	LA ESPERANZA I
26	1073382135	OSCAR ALBEIRO	VANEGAS NIETO	LA ESPERANZA I
27	20931071	MARIA MERCEDES	SICACHA DE BUSTOS	LA ESPERANZA I
28	1073380576	LEIDY CECILIA	SUA GUACANEME	LA ESPERANZA I
29	23801404	FLOR EMILCE	MATALLANA HERNANDEZ	LA ESPERANZA I
30	3173779	PALMENIREZ	ANTONIO MOLINA	LA ESPERANZA I
31	21148006	LUZ HELENA	CORREDOR AREVALO	LA ESPERANZA I
32	51939556	DORA CECILIA	RODRIGUEZ AGUILAR	LA ESPERANZA I
33	1073382928	YEISON	TRIANA SAZA	LA ESPERANZA I
34	1003699140	LAURA VIVIANA	ALARCON CASTAÑO	LA ESPERANZA I
35	20933076	BLANCA LILIA	ESPEJO SASA	LA ESPERANZA I
36	20932319	GLORIA PATRICIA	RIVERA CONTRERAS	LA ESPERANZA I
37	7311987	JAIME	GOMEZ MONROY	LA ESPERANZA I
38	39548252	MARIA ANGELICA	HERNANDEZ RUIZ	LA ESPERANZA I
39	1073381177	NANCY CONSUELO	RODRIGUEZ LOPEZ	LA ESPERANZA I
40	1080733	TITO	AVILA VANEGAS	LA ESPERANZA I

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
41	1073380175	SANTIAGO	ESPITIA MONTERO	LA ESPERANZA I
42	20933150	SANDRA LILIANA	SICACHA	LA ESPERANZA I
43	23494074	ELSA MARIA	SANCHEZ PINEDA	LA ESPERANZA I
44	388289	FELIX EDUARDO	RUIZ BELLO	LA ESPERANZA I
45	1073383810	INGRI CAROLINA	RUIZ BUSTOS	LA ESPERANZA I
46	1073382897	LUZ MARLEY	ALARCON GUERRERO	LA ESPERANZA I
47	1073383314	ANGIE KATHERINE	MELO MOYA	LA ESPERANZA I
48	1073384445	PAOLA ANDREA	COCA	LA ESPERANZA I
49	1072668700	ANGIE YAMILE	CAÑON RAMIREZ	LA ESPERANZA I
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.931.776.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de ésta resolución así como aquellos postulados para el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca – Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Esperanza I del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca".

con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **28 ABR. 2014**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 